ACTA DE BAREMACION DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA, POR PROMOCIÓN INTERNA

Abierta la fase de concurso del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector de Policía Local en Riba-roja de Túria, se procede por los integrantes del Tribunal calificador que se enumeran a continuación a la baremación de los méritos aportados por los aspirantes en esta fase.

Cargo	**Identidad**
Presidente	Alfonso Luque Jimenez
Secretario	José Luis Serrano Borraz
Vocal	Juan Jose Gimeno Gimeno
Vocal	Merces Ponsoda Verdu
Vocal	Teresa Fluixà Lleti
Vocal	Miguel Angel Nieto Gallego

En atención a la situación originada por la pandemia de la Covid-19, se acuerda por los miembros del tribunal no realizar una sesión presencial y llevar a cabo la baremación de los méritos por medios telemáticos. A tal efecto, por el Secretario del Tribunal se elevará al resto de componentes una propuesta inicial de evaluación inicial para su consideración, aplicando los criterios de valoración recogidos en la base 8.B de la convocatoria, en los siguientes términos:

"Finalizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos que hayan sido aportados en la instancia por los aspirantes que se sumará a la obtenida en la fase de oposición para conformar el orden en la lista.

Para la valoración de los méritos, se remite al Baremo para la valoración de los méritos en los concursos regulado en el Anexo de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el baremo general para la valoración de los méritos en los concursos-oposición convocados para la selección de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, concretamente, escala técnica, Categoría Inspector/a.

1.1. Titulación académica. (Hasta un máximo de 5'86 puntos).

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean iguales o superiores a las que se exige para acceder a la escala y categoría a la que pertenezcan. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

Doctor:
- *Derecho Psicología Criminología, Pedagogía, Sociología y Ciencias Políticas: 4 puntos.*
- *En otras materias: 3 puntos*

Identificador mhvf XQE5 XEeP YEUk M8jO 0PAu WUA=
URL Comprobar autenticidad en: http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

Licenciado:
– Derecho, Psicología Criminología, Pedagogía, y Sociología: 2,50 puntos.
– En otra materia o equivalente: 2 puntos

Diplomado:

– Educación Social, Gestión y Administración Pública, Trabajo Social o Criminología, o tener superado y debidamente acreditado el primer ciclo en Derecho, Psicología, Pedagogía, Sociología o Ciencias Políticas: 1'50 puntos

– En otra materia o equivalente: 1 punto

Los Másters impartidos por la universidad, se valorarán en razón de 0'03 puntos por mes completo.

1.2. Cursos organizados por el IVASPE u Organismos análogos. (Hasta un máximo de 4,32 puntos).

Por la realización de cursos organizados por la Dirección General competente por razón de la materia policial, a través del IVASPE u homologados por el mismo, se ajustará al siguiente baremo. Se incluirán aquellos cursos reconocidos por la Dirección General como homologados a efectos de baremación.

Número de horas	*Asistencia.*	*Aprovechamiento.*
De 20 a 50	*0'20*	*0'40 puntos*
De 51 a 100	*0'40*	*0'80 puntos*
De 101 a 150	*0'60*	*1'20 puntos*
De 151 a 200	*0'80*	*1'60 puntos*
De 201 a 250	*1*	*2 puntos*
Más de 250	*1'20*	*2'40 puntos*

Cuando se trate de cursos de duración inferior a la mínima antedicha, la puntuación de estos vendrá dada por la suma del cómputo de horas y/o asistencia a los mismos, que deberá realizar el Tribunal calificador.

En el caso de haber impartido horas como profesor en los cursos, se puntuarán con el baremo correspondiente al certificado de aprovechamiento, y sin superar por este concepto el máximo de 3 puntos.

Los Cursos organizados e impartidos por el IVASPE, realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Resolución de la Dirección General de Interior de 24 de marzo de 1995, sobre Cursos de Formación impartidos por el IVASPE (10 de abril de 1995), así como los realizados por el Ministerio del Interior, u otros Ministerios o Consellerias relacionados con la función policial u organismos análogos, Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales o de Comunidades Autónomas ambas expresamente reconocidas por el IVASPE, se valorarán en todo caso con la puntuación correspondiente al Diploma de asistencia.

Los cursos básicos de formación inicial y los cursos de ascenso o capacitación no serán objeto

Identificador mhvf XQE5 XEeP YEUk M8jO 0PAu WUA=
URL Comprobar autenticidad en: http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

de puntuación, los cursos de dispensa

en un grado del requisito de titulación, como cursos con diploma de asistencia. No serán puntuables si ya se tuvieron en cuenta a efectos de titulación académica para promoción interna.

1.3. Conocimiento del valenciano. (Hasta un máximo de 3 puntos)

Acreditado mediante Certificado Oficial de la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano. La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

– Certificado de conocimientos orales: 0'75 puntos
– Certificado de grado elemental: 1 puntos
– Certificado de grado medio: 2 puntos
– Certificado de grado superior: 3 puntos

2. Antigüedad y Grado Personal. (Hasta un máximo de 10,27 puntos).

2.1. Antigüedad. Hasta un máximo de 8,27 puntos.
– Por cada mes completo de servicios en activo en la misma escala y categoría de la Policía Local o superior: 0,055 puntos.
– Por cada mes completo de servicios en activo en cada una de las categorías inferiores de la Policía Local: 0,045 puntos.
– Por cada mes completo de servicios en activo prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: 0'035 puntos.
– Por cada mes completo de servicios en activo prestado en cualquier Administración Pública no valorados en los anteriores párrafos: 0'025 puntos.

A estos efectos también se computarán los servicios reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de los Servicios Previos en Administración Pública.

2.2. Grado Personal. Hasta un máximo de 2 puntos.

Por la posesión de un determinado grado personal consolidado:
a) Grado consolidado inferior al del puesto solicitado: 1 punto.
b) Grado consolidado igual o superior al del puesto solicitado: 2 puntos.

Para la determinación del grado personal se estará a lo dispuesto en la normativa sobre función pública dictada por la Comunidad Valenciana.

3. Méritos específicos. (Hasta un máximo de 5,87 puntos).

3.1. Idiomas no nacionales: Hasta un máximo de 2 puntos.

Conocimiento de uno o más idiomas acreditados documentalmente, mediante certificación expedida por Facultad o Escuela Oficial reconocida: 1 puntos por cada ciclo terminado. La superación de los distintos Cursos completos que conformen los estudios oficiales de distintas Facultades o Escuelas Oficiales se valorará a razón de 0,20 puntos por curso completo.

Acreditación de la Escuela Oficial de Idiomas del conocimiento de idiomas oficiales de cualquier país de la Unión Europea: 0,2 puntos por curso o su equivalente si trata de ciclos hasta un máximo de 1 puntos. A estos efectos se puntuará el nivel más alto acreditado.

Identificador mhvf XQE5 XEeP YEUk M8jO 0PAu WUA=
URL Comprobar autenticidad en: http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

3.2. Otros méritos. Hasta un máximo de 1,87 puntos.

Se valorarán libremente apreciados por el Tribunal calificador los conocimientos en administración y gestión de recursos humanos e informática, títulos de Socorrista Acuático, Primeros Auxilios, Curso de Submarinismo, Artes Marciales, Defensa Personal, felicitaciones no justificadas en expedientes expresos. así como cualquier actividad formativa que se presente en el concurso, y otros debidamente acreditados y no valoradas en los anteriores apartados, todos ellos, hasta un máximo de 0'15 puntos por mérito acreditado.

La intervención como ponente en conferencias y seminarios relacionados con la actividad policial y reconocida por el IVASP se valorara hasta un máximo de 0'12 puntos

Las publicaciones relacionadas con la actividad policial se valoraran hasta un máximo de 0'18 puntos, por cada una de ellas.

3.3. Premios, distinciones y condecoraciones. Hasta un máximo de 2 puntos.

– Por estar en posesión de la Placa Colectiva al Mérito Policial de la Generalitat Valenciana, 0'30 puntos.

– Por estar en posesión de la Placa Individual al Mérito Policial de la Generalitat Valenciana, 1 puntos.

– Por estar en posesión de la Medalla al Mérito Policial de la Generalitat Valenciana, 0'60 puntos.

– Por ser objeto de felicitación o mención individual por el director general de la Conselleria competente en materia de Policía Local, 0,60 punto por cada una de ellas.

– Por ser objeto de felicitación o mención colectiva por el director general de la Conselleria competente en materia de Policía Local, 0,1 puntos por cada una de ellas.

– Por condecoraciones concedidas, previo expediente al respecto, por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 1 puntos por cada uno de ellos. Si la condecoración es concedida a título colectivo la puntuación será de 0,1 puntos para cada uno de ellos.

– Por premios, distinciones, felicitaciones o menciones concedidas, previo expediente al respecto, por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,30 puntos por cada uno de ellos."

Acto seguido, de acuerdo con lo anteriormente acordado, el Secretario del Tribunal procede a verificar los méritos invocados por los aspirantes en la hoja de baremación adjuntada por estos en la forma dispuesta por la base 4ª de la convocatoria a su solicitud de participación en el proceso selectivo (anexo I), teniendo en cuenta a tal efecto los medios de acreditación de tales méritos presentados por los aspirantes así como los criterios de valoración que se acaban de exponer.

Una vez comprobados estos extremos, eleva al resto del tribunal la siguiente propuesta de valoración de méritos de los aspirantes que han llegado a la fase de concurso tras haber superado la fase de oposición:

Aspirantes	**DNI**
1.- Tejera Pastor, Fernando	*****4918****

Identificador mhvf XQE5 XEeP YEUk M8jO 0PAu WUA=

URL Comprobar autenticidad en: http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

1.- Titulación Académica

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal
2.5	**2.5**

1.2 Cursos organizados por el IVASPE u homologados por el mismo

Se han valorado los cursos organizados por el IVASPE u homologados por el mismo en los que figure expresamente la duración de los mismos.

En este apartado en los cursos organizados por el IVASPE u homologados por el mismo realizados de 50 a 100 horas el aspirante se adjudica una puntuación de 8,40, sin embargo la base 8 B) apartado 1.2 otorga un máximo de puntuación de 4.32 puntos

De acuerdo con ello, la puntuación correspondiente a este apartado es la que sigue:

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal
8,40	**4.32**

1.3 Conocimiento del Valenciano

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal
1	**1**

2.- Antigüedad y Grado Personal

2.1 Antigüedad

En este apartado el aspirante se adjudica una puntuación de 9.85 puntos, sin embargo la base 8 B) apartado 2 otorga un máximo de puntuación de 8,27 puntos

De acuerdo con ello, la puntuación correspondiente a este apartado es la que sigue:

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal
9.85	**8.27**

2.2 Grado personal

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal
1	**1**

Identificador mhvf XQE5 XEeP YEUk M8jO 0PAu WUA=
URL Comprobar autenticidad en: http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

3.- Méritos específicos

3.2 Otros meritos

En este apartado en el que se valoran los conocimientos en administración y gestión de recursos humanos e informática, títulos de Socorrista Acuático, Primeros Auxilios, Curso de Submarinismo, Artes Marciales, Defensa Personal, felicitaciones no justificadas en expedientes expresos, así como cualquier actividad formativa que se presente en el concurso, y otros debidamente acreditados y no valoradas en los anteriores apartados, el aspirante se adjudica una puntuación de 5,10 puntos, sin embargo en la documentación aportada solo se observan seis cursos y dos felicitaciones no justificadas en expedientes expresos, por los que se le otorga una puntuación de 1.20 puntos

De acuerdo con ello, la puntuación correspondiente a este apartado es la que sigue:

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal
5.10	**1.20**

3.3 Premios Distinciones y Condecoraciones

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal
1	**1**

En consecuencia, se eleva al tribunal la siguiente propuesta de valoración del aludido aspirante en la fase de concurso:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
Fernando Tejera Pastor	**17.33**

Una vez examinada esta propuesta por los miembros del tribunal arriba relacionados, se acuerda, por unanimidad, aprobar la valoración de los méritos invocados por los candidatos que han pasado a la fase de concurso en estos términos:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO
Fernando Tejera Pastor	**17.33 puntos**

Identificador mhvf XQE5 XEeP YEUk M8jO 0PAu WUA=
URL Comprobar autenticidad en: http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

Así pues, teniendo en cuenta que el resultado de la fase de oposición ha sido el que sigue:

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN

1.- Fernando Tejera Pastor

Test psicotécnico	Pruebas físicas	Test Policial		Valenciano		Reconocimiento Médico
Apto	Apto	7,64	Apto	3.40	Apto	Apto

Tema de composición		Desarrollo del Temario		Supuesto Policial		Calificación final fase oposición
7,50	Apto	8,60	Apto	8.00	Apto	**Apto - 35,14 puntos**

El Tribunal acuerda determinar el resultado final del proceso selectivo, una vez sumada la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición en los siguientes términos:

Nº ORDEN	NOMBRE	Puntuación fase oposición	Puntuación fase concurso	TOTAL
1	**Fernando Tejera Pastor**	**Apto - 35,14 puntos**	**17,33 puntos**	**52,47**

En consonancia con cuanto antecede, el tribunal acuerda, por unanimidad, elevar la antedicha calificación final a la Alcaldía a los efectos previstos en el epígrafe 10 de las bases de la convocatoria en cuanto a la determinación del resultado del proceso selectivo y el orden de los aspirantes en función de la puntuación final obtenida por estos, elevándose, en su virtud, propuesta de nombramiento como Inspector de la Policía Local de Riba-roja de Túria a favor del aspirante **FERNANDO TEJERA PASTOR** al haber obtenido el primer lugar en el proceso selectivo.

Asimismo, se acuerda la apertura de un plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones en relación con la valoración efectuada en la fase de concurso.

Sin más asuntos que tratar, el tribunal da por finalizada la sesión extendiéndose la presente acta para que quede constancia de lo acordado, de la cual se publicará anuncio en la sede electrónica de la corporación.

En Riba-roja de Turia, a 13 de noviembre de 2020

Firmado por: JOSE LUIS SERRANO BORRAZ
Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
Fecha firma: 13/11/2020 12:59:31 CET
Cargo: VICESECRETARIO

El Secretario del Tribunal
José Luis Serrano Borraz

Identificador mhvf XQE5 XEeP YEUk M8jO 0PAu WUA=
URL Comprobar autenticidad en: http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania